

PROVIDENCIA, 12 ABR 2024

EX.Nº 527 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº905 de 14 de julio de 2021, se arrendó a la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A.**, RUT Nº76.274.471-6, una bodega de 436,45 m<sup>2</sup>, ubicada en Avda. Los Valles Nº225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº644 de 18 de mayo de 2023, se renovó el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A.**, RUT Nº76.274.471-6, de una bodega de 436,45 m<sup>2</sup>, ubicada en Avda. Los Valles Nº225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

3.- El Memorándum Nº5.636 de 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº86 de 21 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo Nº1.089 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº117 de 9 de abril de 2024, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Renuévase el Contrato de Arrendamiento celebrado con la empresa **CENTRO DE BODEGAJE LOS VALLES S.A.**, RUT Nº76.274.471-6, de una bodega de 436,45 m<sup>2</sup>, ubicada en Avda. Los Valles Nº225, comuna de Pudahuel, para ser destinada al acopio de especies a cargo de la Dirección de Infraestructura.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de **UF 77,91.- IVA incluido.-**

2.1.- Los gastos comunes mensuales del arrendamiento serán de **UF 9,35.- IVA incluido.-**

3.- La duración del Contrato de Arrendamiento será a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés Municipal.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 527 / DE 2024

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 22.09.002.005
Subprograma:	01
Centro de Resultado:	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución:

Interesada  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Infraestructura  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1138 /